

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, dieciocho de abril de dos mil veintidós

Interlocutorio Nro.	430
PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA
RADICACIÓN	170014003007-2022-00142-00
CAUSANTE	MARIA ELVIA VÉLEZ DUQUE
INTERESADOS	JOSÉ FERNANDO URIBE VÉLEZ Y OTROS

Con fundamento en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, además de las normas concordantes al caso concreto, **SE INADMITE** la presente demanda de sucesión intestada, para que en el término de CINCO (5) días siguientes a la notificación de este auto por estado, se corrijan los siguientes defectos:

1. Aclarará la razón por la cual en el acápite de notificaciones indica que los interesados no poseen correo electrónico y en el encabezado de la misma se señalan los mismos. De igual manera, la razón por la cual se señala una misma dirección para todos los interesados, esto es, si todos habitan y/o residen en el mismo en el lugar; en su defecto, expondrá la dirección para recibir notificaciones y números de teléfono, de cada uno de ellos.

2. Indicará a que ciudad y/o municipio corresponde la dirección para recibir notificaciones del apoderado de los interesados.

3. Aclarará el nombre de la causante, en tanto que en la demanda se indica que lo es MARÍA ELVIA VÉLEZ DUQUE o ELVIA VÉLEZ DE URIBE y en el poder de GILDARDO DE JESÚS URIBE VÉLEZ se refiere a MARÍA ELVIA VÉLEZ DE URIBE.

4. En ese sentido deberá corregir el poder de este último interesado

5. Precisar si se adelantó proceso de disolución y liquidación de sociedad conyugal entre la causante y el señor LUIS ENRIQUE URIBE HERRERA.

6. Precisar quién es AMPARO URIBE VÉLEZ, pues no se nombra en la demanda, ni se aporta su registro civil de nacimiento pero aparece su firma en el poder otorgado por los interesados JOSÉ FERNANDO, NILVIO, CARMELINA, OFELIA y CARLOS ARTURO URIBE VÉLEZ, sin que tampoco se mencione en el cuerpo del mandato.

7. Deberá presentar la demanda de manera integrada con las correcciones indicadas.

Notifíquese,

La Juez,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior senotifica en
el estado
No. 57 DEL 19 DE ABRIL DE 2022

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Luz Marina Lopez Gonzalez
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **956d566edb8b30383002c21f265eef3e8615077fd6df67ce0d105d3a01f13555**

Documento generado en 18/04/2022 04:00:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>